

Río Gallegos, 10 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0110.031/2024 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Ordenanza N° 255-CS-UNPA, se establece el Reglamento de Ayudantías Rentadas de Extensión y Vinculación para estudiantes de Grado y Pregrado en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE por Resolución N° 1120/23-R-UNPA se aprueba la Convocatoria para la presentación de planes de trabajo por parte de los directores o directoras, con sus respectivos perfiles de postulantes, para Ayudantías Rentadas para la Extensión y la Vinculación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para el ciclo académico 2024;

QUE por Resolución N° 0144/24-R-UNPA se aprueban los planes de trabajo presentados y se establece el orden de mérito según la Unidad Académica para el periodo 2024;

QUE en virtud de que en el primer llamado de la convocatoria quedaron cupos sin asignar, por Resolución N° 0389/24-R-UNPA se realiza un segundo llamado a la convocatoria para la presentación de planes de trabajo por parte de los directores o directoras, con sus respectivos perfiles de postulantes, para Ayudantías Rentadas para la Extensión y la Vinculación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para el ciclo académico 2024;

QUE en cumplimiento del Artículo N° 9 de la Ordenanza N° 255-CS-UNPA, la Secretaría de Extensión y Vinculación procedió a realizar la convocatoria para la inscripción de postulantes;

QUE por Resolución N° 0950/2024-R-UNPA se aprueba el Orden de Mérito de los postulantes a Ayudantías Rentadas para Extensión y Vinculación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para el ciclo académico 2024, obteniendo el 1er. lugar el alumno Graciano BARREDA en el Plan de trabajo denominado "Relevamiento y puesta en valor de cartografía histórica de Río Gallegos disponible en el Archivo Histórico Municipal", dirigido por el Lic. Cristian AMPUERO y co-dirigido por el Prof. Martin SEGOVIA;

QUE la Secretaria de Extensión solicita la designación del becario a partir del 3 de febrero de 2025 y por un plazo de OCHO (8) meses;

QUE obra proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión;

QUE en el marco de lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ordenanza N° 255-CS-UNPA, es atribución de la Decana la presente designación;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al estudiante de la carrera Profesorado en Geografía, Graciano BARREDA (DNI N°36.425.502), en el cargo de Ayudante Rentado para la Extensión y Vinculación, Categoría Ayudante de Segunda, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Geografía, Especialidad Geografía, Área Geografía, Orientación Geografía General, Código Nomenclador de disciplina 05-05-00-01-01, para participar del Proyecto denominado "Relevamiento y puesta en valor de cartografía histórica de Río Gallegos disponible en el Archivo Histórico Municipal"- periodo 2024, radicado en el Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR) - Sede UARG, a partir del 3 de febrero de 2025 y por el término de OCHO (8) meses.-

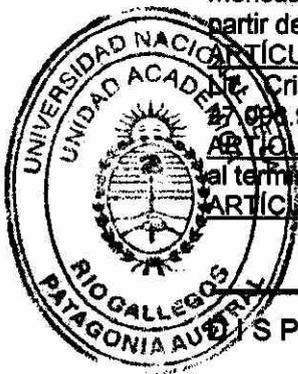
ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que Graciano BARREDA (DNI N° 36.425.502) percibirá una remuneración mensual equivalente a un ayudante de segunda, dedicación simple, por un período de OCHO (8) meses, a partir del 3 de febrero de 2025.-

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR como Director del plan de formación de la Ayudantía Rentada mencionada, al Lic. Cristian AMPUERO (DNI N° 28.156.180) y como co-director al Prof. Martin SEGOVIA (DNI N° 36.999.999).-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el ayudante rentado deberá presentar el correspondiente Informe Final al terminar su ayudantía, según lo establecido en el Artículo 23° de la Ordenanza N° 255-CS-UNPA.-

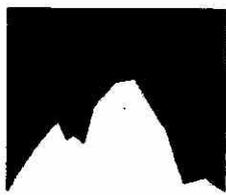
ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que la directora deberá evaluar el correspondiente Informe Final presentado

///



DISPOSICIÓN

N° 0679/2024



UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

111-2-

por el ayudante, según lo establecido en el Artículo 20° de la Ordenanza N° 255-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 6°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente, se deberá afectar con cargo a:
A.0006.002.102.000.11.66.00.00.02.00.1.2.0.0000.1.21.3.4.100%.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Rectora de la UNPA, Secretaría de Extensión Universitaria, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión, Director/a del Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales, Directora del Proyecto de Extensión, Directora de la Ayudantía, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-




Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG